



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00341568-UNC-ME#IHH

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Hematología y Hemoterapia solicita autorización para suscribir el contrato Nodocente de Retribución Única – con relación de empleo público- a celebrar con la Srta. Johana Soledad Conde – DNI 35.530.414 quien se desempeñará en la citada Dependencia;

El Informe de Factibilidad Presupuestaria que obra en orden 24;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro: DDAJ-2022-69767-E-UNC-DGAJ#SG;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato Nodocente de Retribución Única – con relación de empleo público- de que se trata, a celebrar con la Srta. Johana Soledad Conde – DNI 35.530.414, obrante en orden 27, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2022, con la remuneración e imputación que se detalla en la Planilla de Factibilidad Presupuestaria obrante en orden 24, que se acompaña a la presente y autorizar a Directora del Instituto de Hematología y Hemoterapia a suscribirlo en representación de esta Casa.

Dicho gasto será atendido con Fuente 12 -Recursos Propios- de la citada Dependencia.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. Johana Soledad Conde entre el 1 de abril de 2022 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Previo a la firma del instrumento pertinente se deberá dar cumplimiento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N°: DDAJ-2022-69767-E-UNC-DGAJ#SG, -párrafo 5°.-

ARTÍCULO 4°.- La Srta. Conde deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.-

sl